CONTRATO N°016/2019

Licitación por Contratación Directa "SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO DE LA MUNICIPALIDAD" ID: 356092

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294,*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***RODOMAQ S.A.,*** *con RUC: 80088448-5 domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO DE LA MUNICIPALIDAD "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO DE LA MUNICIPALIDAD.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356092.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo IM N° 12.205/2019.----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
				RODOMAQ S.A.	
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMPLIFIC. EMBRAGUE	1	UNIDAD	2.400.231	2.400.231
2	SERVOEMBRAGUE (IVECO)	1	UNIDAD	1.393.559	1.393.559
3	RULEMAN DIRECTA EMB. (IVECO)	1	UNIDAD	84.139	84.139
4	EMBRAGUE (IVECO)	1	UNIDAD	4.889.341	4.889.341
5	RULEMAN EMBRAGUE (IVECO)	1	UNIDAD	1.084.425	1.084.425
6	FLUIDO DE FRENO TCL DOT4 500CC	2	UNIDAD	22.372	44.744
7	ESTOPA (TRAPO MECAN.)	1	UNIDAD	9.296	9.296
8	DIENTE LATERAL LADO IZQUIERDO (CASE)	1	UNIDAD	389.942	389.942
9	DIENTE LATERAL LADO DERECHO (CASE)	1	UNIDAD	389.942	389.942
10	DIENTE DE LA CUCHARA	2	UNIDAD	181.872	363.744
11	TUTELA TRANSISSION 75W90 AX- ED DDE 20LTS. (IVECO)	1	UNIDAD	1.800.000	1.800.000
12	CUCHILLA DE 15 AGUJERO 6"5/8 2.14(CASE)	1	UNIDAD	980.000	980.000
13	CUCHILLA DE 13 AGÜERO 6" 5/8 1.83 (CASE)	1	UNIDAD	900.000	900.000
14	BULON P/ CUCHILLA CON TUERCA (CASE)	1	UNIDAD	13.200	13.200
15	MANO DE OBRA NORMAL	8	UNIDAD	220.000	1.760.000
16	SERVICIOS TERCERIZADOS	1	UNIDAD	200.000	200.000
	TOTAL:				16.702.563

El monto del presente contrato asciende a la suma de dieciséis millones setecientos dos mil quinientos sesenta y tres.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes deberá ser en un Plazo de 10 (diez dias) días después de la firma de del Contrato, en la Municipalidad de Caacupé, calles Ayala Solís e/ boquerón y Alberdi é.----------

***Las condiciones de pago**: El pago por el servicio objeto de la presente contratación será A PLAZOS en el rubro 240 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2019. Una vez entregado los trabajos*

RODOMAQ S.A.
Celso Fernandes Da Silva
Director Comercial

se deberá presentar por mesa de entrada de la Institución los siguientes documentos: ***Pedido de Pago,*** *Copia de Recepción de bienes y servicios, Factura crédito, Cumplimiento tributario, Último pago de IVA, (Al momento del cobro, presentar recibo legal).----------*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar para la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.--------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 03 del mes Julio y año 2019.

Abog. Joel Naguera Cabañas
Secretario General

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Celio Fernández Da Silva
RUC: 80088448-5
RODOMAQ S.A.
Proveedor